



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-035/2022

DENUNCIANTE: Partido Acción Nacional y/o coalición "Va por Aguascalientes".

DENUNCIADO: C. Nora Ruvalcaba Gámez y partido político MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador Hernández Gallegos.

SECRETARIO DE ESTUDIO: David Antonio Chávez Rosales.

Aguascalientes, Aguascalientes a treinta de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta¹ al Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos con el estado procesal que guarda el expediente de mérito.

Por lo anterior, con fundamento, en el artículo 17², segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 274 fracción II; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Requerimiento. Se requiere a la C. Nora Ruvalcaba Gámez y partido político MORENA para que, en **un término de 24 horas**, contadas a partir de que cause efectos la diligencia la notificación del presente acuerdo, informe a esta autoridad jurisdiccional el estado procesal que guarda el cumplimiento de la sentencia de mérito, en relación a "...resulta necesario requerir a la parte denunciada, que suprima la publicación que es objeto de la denuncia, con el objeto de que no se siga menoscabando la integridad de la parte denunciante."

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho a la tutela judicial y a fin de que se dé cumplimiento de manera pronta y completa de las resoluciones emitidas por este órgano de justicia electoral.

NOTIFÍQUESE.

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

² Artículo 17... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.



Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos en presencia del Secretario de Estudio, David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES
SECRETARIO DE ESTUDIO**